

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE PERROS CALLEJEROS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN, IMPULSANDO CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, DE VACUNACIÓN, DE RESCATE, RESGUARDO Y ADOPCIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La presencia de perros en situación de calle en la Ciudad de México es un problema que se ha agravado en los últimos años. De acuerdo con datos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el país hay casi 30 millones de perros y gatos viviendo en las calles. De estos, alrededor del 70% fueron abandonados por sus dueños. Esta situación ha posicionado a México como el país con mayor número de perros en situación de calle de todo América Latina¹.

En la Ciudad de México, el panorama se complica por la alta densidad demográfica. Con relación a la demarcación territorial Álvaro Obregón, es importante destacar que entre 2019 y 2024, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

¹ UNAM: soluciones al abandono de perros y gatos en México. Consultado en febrero de 2025 en: https://unamglobal.unam.mx/global_revista/unam-soluciones-al-abandono-de-perros-y-gatos-en-mexico/.

(PAOT) recibió más de 18 mil denuncias por maltrato animal, de las cuales 1,480 fueron de Álvaro Obregón. Estas cifras dejan claro que es urgente reforzar las políticas de protección y control de animales en situación de calle en la demarcación². Por otra parte, vecinos de colonias como La Milagrosa, Tlacuitlapa, Llano Redondo, Dos Ríos, Progresista y Santa Lucía (en dicha demarcación territorial), han manifestado su preocupación ante recientes ataques que han sufrido por parte de perros callejeros, así como por los riesgos a la salud que representan para la comunidad.

Ahora bien, es importante reconocer y destacar que organizaciones y refugios han hecho esfuerzos importantes para atender y promover la adopción de estos animales. Sin embargo, la dimensión del problema exige una estrategia integral y mucho más robusta mediante la cual se coordinen las autoridades locales, la sociedad civil y la ciudadanía para fomentar la tenencia responsable de mascotas y frenar el abandono.

En este sentido, es fundamental que el gobierno de la Ciudad de México, en conjunto con las alcaldías y organizaciones especializadas, refuerce los programas de control y protección animal, promueva la adopción y garantice un entorno seguro tanto para los habitantes como para los animales. Atender esta problemática no es solo una cuestión de bienestar animal, sino también de salud y seguridad pública.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La presencia de perros callejeros se ha convertido en un problema serio para la salud pública y la seguridad de las personas, especialmente para los niños, quienes son más vulnerables a los riesgos que estos animales representan. Los perros sin dueño pueden transmitir diversas enfermedades, muchas de ellas peligrosas para la salud humana. Enfermedades como la rabia, la leptospirosis y los parásitos intestinales son algunas de los riesgos sanitarios más comunes que pueden afectar a quienes entran en contacto con estos animales.

² INFOBAE. Éstas son las 5 alcaldías de la CDMX con mayor número de denuncias de maltrato animal. Consultado en febrero de 2025 en:

<https://www.infobae.com/mexico/2024/07/22/estas-son-las-5-alcaldias-de-la-cdmx-con-mayor-numero-de-denuncias-de-maltrato-anim/>.

La rabia, por ejemplo, sigue siendo una enfermedad letal, cuyo contagio puede ocurrir a través de una mordedura, lo que convierte a los perros callejeros en un foco de preocupación.

Se sugiere agregar a la motivación del documento, lo siguiente:

Los animales en situación de calle representan, además, un riesgo a la salud pública, ya que pueden transmitir enfermedades al ser humano, por ejemplo, a través de las heces fecales, y también a la seguridad, pues algunos se tornan agresivos:

Cuando las heces fecales se secan o pulverizan viajan en el aire y pueden ocasionar enfermedades como conjuntivitis (inflamación de la conjuntiva del ojo), también se pueden adherir fácilmente a la comida que se consume en los puestos ambulantes y así ocasionar enfermedades bacterianas como salmonelosis o parasitarias, aseguró el médico veterinario Carlos Esquivel.

De acuerdo con Raymundo Iturbe Ramírez, responsable de Diagnóstico Viroológico del Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, hay más de 140 enfermedades que los humanos pueden contraer a través del contacto con perros.³

Además de los riesgos de salud, los perros callejeros también representan un peligro para la integridad física de las personas. Los niños, en particular, son más susceptibles a ser mordidos o atacados por estos animales. Las mordeduras pueden causar heridas graves, infecciones y cicatrices que afectan tanto el cuerpo como el bienestar emocional de las víctimas. La presencia de estos animales genera un ambiente de inseguridad, afectando la tranquilidad de las personas que, al saber que pueden encontrar perros agresivos o enfermos en la vía pública, se sienten constantemente amenazadas. La falta de control sobre la población de perros callejeros, aunado a la falta de campañas permanentes de vacunación, esterilización y adopción, acentúa la gravedad de esta situación.

Por lo tanto, es urgente tomar acciones concretas para reducir el número de perros sin hogar y garantizar tanto su bienestar como la seguridad y la salud de los habitantes de nuestras comunidades, especialmente de los más pequeños, quienes son los más expuestos a estos peligros.

³ Ciencia UNAM, "Proponen solución al problema de los perros callejeros" Consultado en marzo del 2025:
https://ciencia.unam.mx/leer/109/Proponen_solucion_al_problema_de_los_perros_callejeros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 122**, Apartado C, Base Segunda, fracción II destaca la autonomía del Congreso de la Ciudad de México para legislar y atender los asuntos que afecten a la Ciudad en coordinación con las autoridades locales.

SEGUNDO.- Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, en su **artículo 100** referente los puntos de acuerdo, establece que *“las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos”*.

TERCERO.- Que el **artículo 13 Ciudad Habitable de la Constitución Política de la Ciudad de México** señala que *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*. Al mismo tiempo, la Constitución *“reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno... Por lo que “las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono”*.

Por lo tanto, las autoridades de la Ciudad de México deben ejercer sus facultades y competencias para garantizar un entorno sano y seguro, así como para proteger y procurar el bienestar de los animales, particularmente de aquellos que se encuentren en una situación de abandono.

CUARTO.- Que la **Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México**, en su **artículo 10** establece que a la Secretaría de Salud le corresponde *la esterilización para perros y gatos, a fin de evitar la reproducción de los mismos sin control*; mientras que el **artículo 10-Bis** destaca que corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana *integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la*

protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales.

Específicamente, la Brigada de Vigilancia Animal tiene como funciones:

b) Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados; y

c) Responder a situaciones de peligro por agresión animal;

El **artículo 12** señala que las Alcaldías la siguiente facultad en el ámbito de su competencia: *realizar recorridos en su demarcación para rescatar animales abandonados en la vía pública o en situación de calle y llevarlos a las zonas de resguardo temporal a su cargo, hasta en tanto se determina el sitio en el que deberá permanecer hasta su adopción, auxiliándose de las clínicas veterinarias públicas para su esterilización y atención de medicina preventiva;*

QUINTO.- Que con base a la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de implementar estrategias para el manejo y control de la fauna urbana. También precisa entre las atribuciones de las entidades federativas y los municipios las siguientes:

Corresponde a las entidades federativas fomentar la cultura del trato digno y respetuoso, mediante el establecimiento de campañas de esterilización y de difusión de información respecto a la importancia de la adopción, vacunación, desparasitación y las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública del abandono de animales de compañía.

Las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, garantizarán en la medida de lo posible la esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que maltrate a los animales. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.

En el caso de perros y gatos sólo se permitirá la crianza, comercialización o reproducción de ejemplares en lugares autorizados de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia. Las entidades federativas, en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, establecerán las sanciones

SEXTO.- Que la **Ley de Protección y Bienestar Animal de la Ciudad de México** establece en su **artículo 10** la obligatoriedad de realizar campañas de esterilización y vacunación para reducir la sobrepoblación y evitar la propagación de enfermedades zoonóticas;

SÉPTIMO.- Que atender la crisis derivada por los perros en situación de calle en la demarcación territorial Álvaro Obregón contribuirá a generar un entorno más salubre y seguro para los vecinos, al mismo tiempo que procurará mejores condiciones para los perros abandonados, y

OCTAVO.- Que el Congreso y las autoridades de la Ciudad de México tienen la responsabilidad y el compromiso de llevar a cabo todas aquellas acciones que atiendan de manera integral las peticiones de la ciudadanía, así como de impulsar estrategias integrales que tengan como eje el bienestar de la comunidad.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo DE urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta a la Agencia de Atención Animal (AGATAN) y a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a fortalecer e intensificar las campañas de esterilización y vacunación de perros en situación de calle en la demarcación territorial Álvaro Obregón, a fin de reducir la sobrepoblación canina, prevenir enfermedades y mejorar las condiciones de salud pública en la demarcación;

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a reforzar las acciones de la Brigada de Vigilancia Animal dentro de la demarcación territorial Álvaro Obregón, para coordinar y ejecutar operativos para el

rescate, resguardo y canalización de perros en situación de abandono, garantizando su protección y atención en los centros de resguardo temporal; y

TERCERO.- Se exhorta a la Alcaldía Álvaro Obregón a implementar un programa integral de atención a los perros en situación de calle, que incluya la realización de recorridos de rescate, la habilitación de espacios de resguardo temporal, y la difusión de campañas de adopción de tenencia responsable de mascotas.

Dado en la Ciudad de México, el 13 de marzo del 2025

Claudia Montes de Oca del Olmo

DIPUTADA

Título	PA 2025.03.13 PERROS CALLEJEROS AO
Nombre de archivo	PA_2025.03.13_PERROS_CALLEJEROS_AO.pdf
Identificación del documento	f4351c4d871ff7ad9be6e3562d355221b8a4e732
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 03 / 2025 23:16:55 UTC	Enviado para su firma a Me (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) por claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx IP: 201.141.127.149
 VISUALIZADO	10 / 03 / 2025 23:17:14 UTC	Visualizado por Me (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.127.149
 FIRMADO	10 / 03 / 2025 23:17:40 UTC	Firmado por Me (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.127.149
 COMPLETADO	10 / 03 / 2025 23:17:40 UTC	El documento se ha completado.